

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATO No. 4600104455 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 30 de abril de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de mayo de 2026

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.

NIT: 900.445.736-7

REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO RAMIREZ MORA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 7.513.868

OBJETO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL

VALOR INICIAL: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$77.341.625.451), excluido IVA

ADICIONES: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$43.759.919.829) EXCLUIDO IVA, QUE CORRESPONDE AL 46% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, LO QUE EQUIVALE A VEINTICUATRO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO (24.992, 74) SMMLV.

VALOR MÁS ADICIONES: Ciento veintiún mil ciento un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta pesos m/l (\$121.101.545.280), excluido iva

DURACIÓN INICIAL: Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.

AMPLIACIÓN No. 1: Por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive

SUSPENSIONES: Del 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: Cuatrocientos veintisiete (427) días calendario correspondientes a doscientos treinta y ocho (238) días escolares.

FECHA DE INICIO: 1 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN: 19 DE JUNIO DE 2026

OTROSÍ 01: 1. **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01:**
Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).

2. Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

OTROSÍ 02:

Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato 4600104455 de 2025, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario: ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo), Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a los 186 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento RIVL Complemento RIC.
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 30 de abril de 2026. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Cabe precisar que la ejecución del Lote 1 para el periodo de abril de 2026 comprendió la cobertura de 186 establecimientos educativos atendidos por el contratista.

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento conforme a la metodología establecida en el Plan de Interventoría, la cual contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones de seguimiento. Durante el mes de abril de 2026 se efectuaron 379 visitas de verificación a los establecimientos educativos asignados al Lote 1. Asimismo, se realizaron 21 visitas a la bodega del contratista GR Logística Integral S.A.S., con el fin de verificar las condiciones de operación, almacenamiento y distribución.

Para este mismo periodo, el Lote 1 atendió la totalidad de los 186 establecimientos educativos asignados, teniendo en cuenta que, durante el mes de abril de 2026, las sedes educativas Institución Educativa Javiera Londoño Sevilla e Institución Educativa Ramón Giraldo Ceballos dejaron de formar parte de los establecimientos educativos asignados al Lote 1.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado del 01 al 30 de abril de 2026 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), considerando que el calendario académico de los establecimientos educativos comprendió dicho período. Durante este tiempo se registraron 19 días hábiles escolares en los cuales se desarrolló la operación del programa.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y a la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 30 de abril de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.° 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		la idoneidad del espacio para el adecuado desarrollo de los procesos. Durante el período evaluado, del 01 al 30 de abril de 2026, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista el 01 de diciembre de 2025 por la autoridad sanitaria del Distrito Especial de Medellín. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, los equipos de medición (termómetro, báscula y balanza) a los establecimientos educativos que no contaban con ellos. Esta entrega se realizó dentro de los tiempos establecidos y conforme a las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución contractual. Los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN y fueron verificados y aprobados por la interventoría.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante las visitas efectuadas por la interventoría en el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, se constató la existencia y el correcto funcionamiento de los equipos entregados (básculas, balanzas y termómetros). Asimismo, se verificó la disponibilidad del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra debidamente documentada desde la bodega. De igual manera, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con procesos de verificación y control de los equipos de medición, frente a lo cual el contratista implementó acciones de mejora. Actualmente, los soportes correspondientes se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, y los resultados de dicha verificación serán reportados en el siguiente informe. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de	Durante el periodo evaluado del mes de abril de 2026, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente en las modalidades de complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. En total, la interventoría tramitó 27 autorizaciones, durante el período, de las cuales estuvieron relacionadas con ajustes al menú. Estas solicitudes corresponden a modificaciones tales como: intercambio de menú, intercambio de fruta, cambio sabor yogur tipo griego, cambio e intercambio de panificado, cambio sabor yogur, cambio de bebida láctea y cambio de maní salado por maní crujiente de chocolate para la modalidad RIC y RIVL. En la modalidad AM/PM, se presentaron además solicitudes asociadas a intercambio de proteína, intercambio menú, cambio sabor yogur y novedades en el empaque de las arepas Del total de solicitudes tramitadas, dos (2)

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		fueron denegadas. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, respetando los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Lo anterior permitió garantizar la adecuada atención a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. No obstante, durante el periodo evaluado se identificaron hallazgos asociados al proceso de cambio e intercambio de componentes del menú, así como situaciones relacionadas con gramajes incompletos, frente a las cuales se efectuó el respectivo seguimiento por parte de la interventoría. En este sentido, las autorizaciones que dieron lugar a la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su correspondiente análisis, tasación y trámite. Igualmente, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de abril de 2026, se evidenciaron inconsistencias en el suministro de las raciones servidas a los beneficiarios. Entre las situaciones identificadas se encontraron novedades relacionadas con la entrega

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		incompleta de componentes del menú, presencia de sobrantes de materia prima y variaciones en los gramajes establecidos. En consecuencia, la interventoría generó los respectivos hallazgos y efectuó la aplicación de los descuentos correspondientes. Es importante señalar que los soportes remitidos por el contratista como respuesta a los hallazgos han sido objeto de revisión por parte de la interventoría; no obstante, continúa el proceso de validación de la documentación restante. En consecuencia, los resultados finales de dicha revisión serán incluidos en el siguiente informe. En relación con los hallazgos que se encontraban en proceso de validación correspondientes al mes marzo, a la fecha del presente informe estos han sido subsanados. OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo evaluado del mes de abril de 2026, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. No obstante, durante la verificación realizada se identificó la falta de los anexos F, A, ficha técnica y el no seguimiento al anexo E. Frente a las situaciones evidenciadas, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes, disponiendo dichos anexos en los EE y realizando capacitación al personal manipulador de alimentos sobre las preparaciones de los menús establecidos, subsanando así las novedades identificadas.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Para el periodo del mes de abril de 2026 el contratista no recibió solicitudes para el suministro de ciclos de menú diferenciales dirigidos a poblaciones étnicas.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, en las visitas realizadas por la interventoría tanto a la planta como a los establecimientos educativos, se evidenció, en términos generales, que el contratista garantizó el suministro de alimentos conforme a lo establecido en el Anexo B – Características Generales de los Alimentos, para la atención de las modalidades de ración preparada en sitio AM/PM, ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL). No obstante, se registraron cinco hallazgos asociados a inconsistencias relacionadas con el cumplimiento del Anexo B, frente a los cuales el contratista presentó los respectivos soportes y acciones correctivas. Una vez efectuada la verificación por parte de la interventoría, dichos hallazgos fueron atendidos y subsanados satisfactoriamente. En relación con el hallazgo correspondiente al mes de marzo de 2026, que se encontraban en proceso de validación los respectivos soportes, a la fecha del presente informe se encuentra subsanado. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, manteniéndose el listado conforme a lo dispuesto en el Anexo D.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante el mes de abril de 2026, se incluyeron tres marcas al programa de los productos: Flauta Rellena de Bocadillo y Hamburguesa de Carne de Res marca GR Logística Integral S.A.S, y Carne de Cerdo - Corte Pierna de Cerdo marca Intercomercializadora Meat Paking S.A.S. La Interventoría evaluó los requisitos técnicos y normativos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y determinó que el producto cumple con las condiciones exigidas. Por lo tanto, se aprueba la inclusión de estas marcas para su suministro en el programa. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo la metodología para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” que no cumplieron con el Anexo B. <i>“Características de los Alimentos”</i>. La interventoría, durante el periodo evaluado en el mes de abril de 2026, mediante las visitas realizadas a los establecimientos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		educativos y a la bodega del contratista, verificó por observación directa el espacio destinado para la ubicación del producto no conforme, así como su debida identificación cuando estos se presentaron. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el período evaluado, correspondiente al mes de abril de 2026, la interventoría continuó con el acompañamiento al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras correspondientes al Momento 3 del contrato, para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, las cuales incluyeron los siguientes productos: albóndiga de res, avena UHT, carne cruda de cerdo, crema de leche, leche condensada, leche en polvo, leche entera UHT, leche entera UHT sabor pulpa pasteurizada sabor de guayaba, pulpa pasteurizada sabor de piña, pulpa pasteurizada sabor lulo, queso campesino, queso mozzarella tajado, mayonesa, torta de carne de res y yogur griego sabor fresa. Con base en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, excepto la carne cruda de cerdo, la leche condensada y la pulpa de fruta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		pasteurizada sabor piña, las cuales presentaron no conformidades en los análisis microbiológicos (carne de cerdo y leche condensada) y fisicoquímicos (pulpa sabor piña). En consecuencia, el contratista notificó a los proveedores, quienes implementaron la acción correctiva correspondiente. El resultado del análisis confirmatorio será reportado en el siguiente informe. Es de anotar que para que para el periodo evaluado se inició también la toma de muestras correspondientes a momento 4 para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, las cuales incluyeron los siguientes productos: leche en polvo entera, leche entera UHT, pulpa de fruta pasteurizada sabor lulo, pulpa de fruta pasteurizada sabor mandarina, queso mozzarella tajado, torta de carne de res, yogur griego de fresa, yogur de fresa, yogur sabor melocotón y yogur de guanábana, en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Cabe señalar que el plan de mejora correspondiente al proveedor Las Lolas se encuentra cerrado, mientras que Frigo Carnes continúa en validación. Por lo tanto, el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		concepto final será emitido en el próximo informe. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general, durante el periodo evaluado del mes de abril de 2026, el Contratista desarrolló las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable. La Interventoría, mediante las visitas realizadas a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios relacionados con la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento básico, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Asimismo, durante las visitas efectuadas a los establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios en aspectos como el complemento alimentario entregado, las condiciones de transporte, almacenamiento, preparación, distribución y el desempeño del personal encargado de la atención a los beneficiarios

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. No obstante, se identificaron irregularidades en diferentes establecimientos educativos, tales como: deficientes condiciones de BPM – buenas prácticas de manufactura, no manejo de puntos críticos de control, descongelación de alimentos no controlada, uso de utensilios de vidrio en las áreas de elaboración, deficiente conservación de alimentos, alimentos no identificados en equipos de frío, no conservación de cadena de frío de los productos que lo requieren, no registro de temperatura de equipos, posible riesgo de contaminación cruzada, insuficientes condiciones de limpieza y desinfección. Frente a estas situaciones, el contratista presentó los respectivos soportes de las acciones correctivas implementadas, logrando la subsanación de la mayoría de los hallazgos reportados durante las visitas; no obstante, continúa el proceso de validación de la documentación restante por parte de la Interventoría. En consecuencia, los resultados finales de dicha revisión serán incluidos en el próximo informe.” En relación con los dos hallazgos correspondientes al mes de marzo de 2026, que se encontraban en proceso de validación los respectivos soportes, a la fecha del

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		presente informe se encuentran subsanados.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista almacenó diariamente en la bodega una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada – Vaso de Leche (RIVL), correspondiente a cada lote producido y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo evaluado del mes de abril de 2026, confirmando así el cumplimiento de este compromiso por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo evaluado del mes de abril de 2026, no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del Lote 1.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico – PSB, para la bodega y los comedores escolares contemplando las modalidades de atención complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el	leche. Dicho plan fue entregado por el contratista dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Una vez recibido, la interventoría procedió con la revisión técnica del documento, y posteriormente se socializó al contratista las observaciones pertinentes, con el fin de que este realizara los ajustes necesarios conforme a los lineamientos del proyecto. Finalizado el proceso de ajustes y tras verificar que las modificaciones realizadas cumplieran con las observaciones emitidas, la interventoría aprobó el documento ajustado, y dicha aprobación fue socializada tanto al contratista como a la supervisión del equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Durante las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, se evidencio en general condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los residuos sólidos. No obstante, se identificaron diversas situaciones relacionadas con: no elementos necesarios para la adecuada limpieza de la trampa de grasa de pozuelo, no utilización de implementos de protección para los procesos de desinfección, deficiente verificación del proceso de desinfección, deficientes condiciones de limpieza y desinfección, irregularidades en el diligenciamiento de los formatos del PSB, mal diligenciamiento de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	cumplimiento de esta obligación.	formatos de sobras y agua reutilizada, manejo no adecuado de residuos líquidos, así como la necesidad de aplicar control químico e instalación de barreras físicas. Estas condiciones generaron hallazgos y situaciones de alerta en algunos establecimientos educativos. Frente a ello, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, instalación de barreras físicas y la aplicación de control químico en las áreas requeridas, logrando de esta manera la subsanación de las situaciones identificadas. Sin embargo, permanecen hallazgos pendientes por subsanar, toda vez que los soportes anexados por el contratista aún se encuentran en proceso de validación por parte de la Interventoría y dentro del tiempo estipulado para su respuesta. Con relación a los hallazgos pendientes por subsanación asociados al PSB del mes de marzo de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes y, a la fecha del presente informe, se encuentran subsanados. Así mismo, para el periodo de abril de 2026, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		correspondientes a las siguientes actividades: Control químico de plagas: Durante el período correspondiente al mes de abril de 2026, el contratista realizó la aplicación de control químico de plagas en veintisiete comedores escolares que lo requirieron. Instalación de barreras físicas: En el período evaluado, se identificó la necesidad de realizar ajustes e instalar barreras físicas en dieciocho comedores escolares correspondientes al Lote 1, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y control. Limpieza Exhaustiva: Durante el mes de abril de 2026, el contratista llevó a cabo la limpieza exhaustiva en todos los comedores escolares atendidos que reanudaron actividades posteriores al receso escolar de Semana Santa. Esta actividad se realizó en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando las condiciones de higiene y el adecuado estado de las áreas de servicio. Resultado aplicativo de aceite usado: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 2 Anexo G, “Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		fritura de PAE” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo con la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de abril fue de 392,87 kilogramos. Resultado aplicativo de sobras de alimentos: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo I, “Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del PAE” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo con la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de abril fue de 10.087,85 kilogramos y para sobras líquidas fue de 11.072,28 kilogramos. Agua Reutilizada: durante el periodo evaluado del mes de abril de 2026, el contratista reutilizó 86.287,75 litros de agua de desinfección, en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento “Formato 1 - Anexo G: Registro de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		agua de desinfección reutilizada”, conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS/ LIMPIEZA EXHAUSTIVA/ RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO /RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS /RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Durante el mes de abril de 2026, el contratista ejecutó la limpieza preventiva de las trampas de grasa de Pozuelo, específicamente en los comedores escolares que cuentan con este dispositivo, de conformidad con la frecuencia y el procedimiento establecidos en las especificaciones técnicas para las modalidades de atención AM/PM, RIC y RIVL. La Interventoría realizó el seguimiento correspondiente, verificando el cumplimiento técnico y operativo de la actividad conforme a lo estipulado en el contrato y sus documentos técnicos. El contratista reporta, para el mes de abril de 2026, los soportes correspondientes al mantenimiento realizado a las trampas de grasa subterráneas. No obstante, se

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		evidencian mantenimientos ejecutados durante el mes de marzo de 2026, los cuales no fueron reportados oportunamente debido a que la empresa encargada de realizar dicha actividad no remitió los soportes correspondientes en ese periodo. Por lo anterior, los soportes del mantenimiento a las trampas de grasa subterráneas fueron notificados en el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, periodo en el cual también se realizó mantenimiento a la trampa de grasa subterránea en cuatro E.E. Cabe resaltar que esta situación ya había sido informada previamente en el informe correspondiente al mes de marzo de 2026, con el fin de garantizar la trazabilidad y el debido seguimiento de la actividad. Adicionalmente, el contratista informa que las Instituciones Educativas Ciro Mendiá y El Pedregal no cuentan con trampa de grasa subterránea, sino con caja de registro. Asimismo, la Sede Escolar La Pradera no dispone de trampa de grasa subterránea, sino de una trampa de grasa en acero inoxidable, cuyo proceso de limpieza y mantenimiento es realizado directamente por el personal manipulador de alimentos. En consecuencia, las instituciones educativas anteriormente mencionadas no fueron consideradas dentro de las actividades programadas para el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mantenimiento de trampas de grasa subterráneas. MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASA/OBLI-TRAMPAS DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas en el periodo evaluado del mes de abril de 2026 a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la disponibilidad y entrega de los elementos incluidos en el kit de aseo, necesarios para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se generaron hallazgos en establecimientos educativos relacionados con novedades en la disponibilidad de determinados insumos necesarios para el desarrollo del servicio. Frente a esta situación, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes y realizó las respectivas reposiciones, subsanando las situaciones identificadas. No obstante, la interventoría continúa en proceso de validación de los soportes allegados, por lo que el resultado de dicha evaluación será informado en el siguiente informe. Respecto a los hallazgos relacionados con el kit de aseo correspondientes al mes de marzo de 2026, cuyos soportes se encontraban en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		proceso de verificación, se informa que, a la fecha del presente informe, estos han sido subsanados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es importante señalar que, durante el proceso de verificación documental llevado a cabo por la interventoría, los soportes presentados por el contratista correspondientes a las remisiones de aseo del mes de abril de 2026 aún se encuentran en proceso de validación. El resultado de dicha revisión será incluido en el siguiente informe. Por otra parte, se aclara que los soportes correspondientes a las remisiones de aseo del mes de marzo de 2026 fueron debidamente validados y aprobados. OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos dentro de los horarios establecidos en las especificaciones técnicas. No obstante, se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		presentaron inconsistencias relacionadas con entregas efectuadas por fuera del horario estipulado. Frente a esta novedad, la interventoría solicitó al contratista la presentación de un plan de mejora, al no evidenciarse una respuesta oportuna frente a las inconsistencias identificadas. En consecuencia, las respuestas y soportes allegados serán objeto de evaluación y los resultados de dicho análisis serán reportados en el informe correspondiente al siguiente periodo. Es importante precisar que esta situación no afectó la prestación del servicio. Adicionalmente, el contratista hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto por la interventoría y reportó de manera oportuna los casos con dificultades de movilidad.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el periodo evaluado del mes de abril de 2026 permitieron evidenciar, en términos generales, la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Sin embargo, en cuatro establecimientos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		educativos se identificó novedad en la llegada del personal transportador, lo cual generó demoras en los procesos previos a la distribución. Como consecuencia, las raciones fueron entregadas a los beneficiarios fuera del horario estipulado. Frente a esta situación, el contratista implementó acciones correctivas que permitieron subsanar las novedades identificadas. Es de aclarar que dicha situación fue informada oportunamente a las directivas de la sede educativa, sin que ello generará afectaciones en el desarrollo de las actividades académicas ni en la prestación del servicio de alimentación escolar.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de abril de 2026 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman los complementos de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de abril de 2026 permitieron evidenciar la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman los complementos de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, la interventoría verificó y validó el uso de 25 vehículos empleados en la distribución de los complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, RIC y RIVL. Dichos vehículos cumplieron con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias y los requisitos para el transporte de alimentos. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. Sin embargo, se identificaron cinco inconsistencias relacionadas con deficientes condiciones de limpieza en las canastillas y mal manejo de estas. Frente a esta novedad, la interventoría solicitó al contratista la presentación de un plan de mejora, al no evidenciarse una respuesta oportuna frente a las inconsistencias identificadas. En consecuencia, las respuestas y soportes allegados serán objeto de evaluación y los resultados de dicho análisis serán reportados en el informe correspondiente al siguiente periodo. En cuanto a la verificación documental, la interventoría confirmó que los vehículos utilizados para el transporte de alimentos contaban con la documentación vigente exigida, la cual incluye: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos tanto del conductor como del auxiliar, certificados de aptitud laboral para la manipulación de alimentos y licencia de conducción vigente.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en	Para el periodo evaluado durante el mes de abril de 2026 el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o	institucional y la implementación del logo y eslogan vigentes según los lineamientos recibidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de los escolares y del número de raciones a preparar para el día siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en	En el periodo del mes de abril de 2026, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. Durante el período evaluado, el contratista realizó un total de trece traslados, discriminados de la siguiente manera: seis correspondientes al complemento RIC y siete del complemento RIVL. Estas acciones evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión responsable de los excedentes, así como la articulación efectiva con los entes del PAE para su debida autorización y ejecución. OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, y en cumplimiento de la normativa vigente: Directiva 00848 de 1998 y Circular K2018090000276 de 2018 (Dirección Seccional de Salud de Antioquia) Artículo 13 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece que el plan debe ser acorde al proceso tecnológico y demostrar efectividad a través del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	desempeño de los operarios. Tras el análisis del documento radicado, la Interventoría EMITIÓ CONCEPTO DE APROBACIÓN al Plan de Capacitación Continua para la vigencia 2026, presentado por el Contratista Gr Logística Integral S.A.S. el 28/2/2026, hasta el 19/06/2026 (fecha de finalización del contrato). Por tanto, la verificación y exigencia de cumplimiento de las capacitaciones programadas se realizará estrictamente hasta dicha fecha. Acorde con la programación del plan de capacitación continua, se observa que el contratista llevó a cabo en abril la capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura, dirigido al personal auxiliares de bodega y conductores, con una intensidad de 1 hora, en temas como: 1- Fundamentos básicos de la manipulación e higiene de alimentos. 2- Criterios que evaluar para una buena manipulación de alimentos. 3- Higiene y estado de salud de los manipuladores. Lo anterior, con base en soportes como listados de asistencia cargados por el contratista al sistema de información del ESAN. De igual forma se observa asistencia de personal nuevo y transportador a la jornada de adiestramiento, en generalidades del PAE y del SGSST.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de	Esta obligación no aplica para el Lote 1 en lo relacionado con el código de colores, toda vez que el código de colores por grado de escolaridad no se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas del producto panificado suministrado por este contratista para las modalidades RIC y RIVL. Es de anotar que el panificado correspondiente a la ración industrializada de contingencia y a la ración industrializada vaso de leche es empacado en bolsa de polipropileno transparente, la cual cumple con lo establecido en la Resolución 683 de 2012.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el mes de abril de 2026, la interventoría efectuó visitas de seguimiento y verificación a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, constatando el cumplimiento de la obligación relacionada con la correcta implementación de la imagen institucional con la leyenda “Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos prohibida su venta o comercialización”, así como el logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín, en las bebidas suministradas a los beneficiarios del programa de alimentación escolar -PAE.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento	Durante el mes de abril de 2026, no se presentaron situaciones imprevistas que afectaran la prestación del servicio, tanto al interior como en las áreas externas de los establecimientos educativos. En consecuencia, se cumplió con los criterios de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	continuidad y calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	En las visitas realizadas en el mes abril de 2026, a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se observó en los formatos, dotación y papelería utilizada el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos	Durante el periodo evaluado, correspondiente al mes de abril de 2026, y con base en las visitas diarias realizadas por la interventoría a la bodega del contratista, se evidenció que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	por parte de los proveedores contratados.	distribución de alimentos distintos a los contemplados en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Cabe señalar que el contrato aún no ha finalizado, por lo que la verificación de posibles excedentes de empaques por parte de los diferentes proveedores vinculados al programa se realizará al cierre de este.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En el mes de abril de 2026, la interventoría verificó que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de forma continua, cumpliendo con los criterios de calidad, inocuidad y oportunidad establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, y asegurando la cobertura total en los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	En abril se recibió una (1) pqrds relacionada con el contratista del lote 1, la cual le fue trasladada al contratista al 30 de abril el contratista aún no había dado respuesta, sin embargo se encontraba dentro de los tiempos de ley para pronunciarse sobre los hechos que generaron la pqrds. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRS / MATRIZ DE PQRS El contratista no reportó citas a reuniones o

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el componente técnico, durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Se reporta visita del equipo financiero de la interventoría el día miércoles 22 de abril para revisión de soportes documentales relacionados con el componente y retroalimentación con la calidad de los documentos aportados por el contratista.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y	Respecto del cumplimiento de la oferta de criterios de calidad por parte del contratista Gr Logística Integral S.A.S., durante el mes de abril, se detalla a continuación los aspectos más relevantes según criterio ofertado.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	en los tiempos requeridos.	1. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, desde el mes de julio se había dado cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: para la vigencia 2026, el contratista cuenta a la fecha con el contrato de proveeduría vigente con la Cooperativa Colanta. Con relación al contrato con la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, se informa que el contratista PAE se encuentra en gestión con dicho proveedor para la compra faltante de banano de la vigencia 2025, así como en nuevos acuerdos para la firma de contrato de proveeduría para el 2026. Sin embargo, se informa que el contratista reportó en abril la compra del producto banano y plátano a los proveedores Asociación de Productores de Plátano de Ebéjico y la Corporación de Agricultores de Medellín inscritos en el Compan. Con relación al contrato de proveeduría con Corpogansa, debido a la restricción del producto leche en polvo frente a la fortificación requerida por anexo B, el contratista gestionó con el proveedor los soportes para presentar ante la interventoría

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		la solicitud de autorización para la entrega del producto con la aplicación de descuentos que que puedan ser aplicables por los componentes que no cumplan con la condición de la fortificación. Los hallazgos frente a esta situación se encuentran en estado abierto hasta tanto el contratista presente la totalidad de los soportes necesarios para la validación del cumplimiento. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría constató que el contratista cargó soportes en relación a disponer de 5 vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del contrato, los cuales no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció el cargue de soportes que dan cuenta que, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, por lo menos el 80% es de nacionalidad colombiana. Lo anterior se constató por medio de soportes como certificación del representante legal del contratista con fecha de 11/5/2026 y relación de contratos laborales del personal que el contratista reportó en la base de datos del recurso humano para el mes de abril.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		5. Fortalecimiento social al empleo: Con respecto a la información de marzo, se informa que el contratista dio cumplimiento al criterio al contar entre sus empleados que no requieren experiencia con el 50% del personal en condiciones como: mujer cabeza de familia, población en pobreza extrema, primer empleo y víctimas del conflicto armado, entre otros. La información del mes de abril, se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: Para el mes de abril de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes a la recolección de plástico en los 45 establecimientos educativos donde se implementa el Plan de Gestión Ambiental, excepto en la Inst Educ Fe y Alegría Villa de la Candelaria, donde no se realizó recolección de plástico durante el periodo reportado. En el presente periodo, se recolectó un total de 71,053 kg de plástico, los cuales fueron gestionados a través de la cooperativa COOTRAMA, responsable de los procesos de transformación y aprovechamiento del material reciclable recolectado. Asimismo, el contratista informa que, como incentivo, se

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		prevé la entrega de productos escolares elaborados a partir de materiales reciclados. El total de plástico recolectado desde agosto de 2025 que inició la recolección hasta abril de 2026 es de 971,704 kg. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: No aplica para el contratista. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD / ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS / FACTURA DE COMPRA EQUIPOS / FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, la interventoría llevó a cabo un total de 21 visitas a la bodega del contratista. Estas visitas permitieron constatar la implementación de los procedimientos establecidos en el Programa de Gestión de Proveedores, elaborado por el contratista. Durante este periodo el contratista no realizó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	programa.	visita a proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, se solicitó un plan de mejora general debido a los hallazgos generados durante dicho período no fueron cerrados en su totalidad, teniendo en cuenta que las respuestas allegadas no fueron presentadas oportunamente en su totalidad y, en otros casos, los soportes remitidos no resultaron suficientes para la subsanación de las novedades identificadas. Con respecto al plan de mejora solicitado en el mes de febrero de 2026, se aclara que, a la fecha del presente informe, este se da por cerrado, toda vez que, una vez validados por la interventoría, los soportes allegados resultaron acordes y permitieron subsanar los hallazgos reportados.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 30 de abril de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista, no presentó a la interventoría en el mes de abril actualización del inventario de equipos. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. OBLI-INVENTARIO/ INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos de los ciclos 1, 2, 3 y 4. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		abril, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y los cronogramas de mantenimientos preventivos. Mantenimiento Preventivo: Para el periodo del mes de abril de 2026 el contratista presentó a la interventoría 491 soportes de mantenimientos preventivos de 57 establecimientos educativos correspondientes al ciclo 3 y para el ciclo 4 presentó 340 soportes de mantenimiento preventivos de 49 establecimientos educativos, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de abril el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 126 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación, y se reportará en el siguiente mes. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		CORRECTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de abril la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo del mes de abril el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de abril de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información de productores relacionados por el contratista se encuentran inscritos como pequeños proveedores en el Compañ de la Gobernación de Antioquia y que los productos reportados en la compra corresponden a los productos habilitados para cada uno de los proveedores. Se evidencian facturas de compra del mes de abril a la Asociación Campesina de Productores de Plátano de Ebéjico, Colanta y Francisco Loaiza. Con relación a la ejecución del mes de abril, se evidencia compra de alimentos a proveedores locales por valor de \$1.348.882.071 lo que en términos porcentuales representa el 29,20% del total de la compra de alimentos del mes. No reporta compra a la cooperativa San Bartolo (Comsab), dada la decisión del proveedor de no continuar con el contrato de proveeduría. Sin embargo, se observa compra de los productos plátano y banano en el mes de abril a la Cooperativa de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Asociación Campesina de Productores de Plátano de Ebéjico. En cuanto a lo que se establece en las especificaciones técnicas que el contratista: “deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos”, se evidenció para el periodo facturas de compra a los proveedores Saul Ospina, Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Colanta. Con relación a este último, cabe mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		saborizada y yogur. En este sentido el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos según acuerdos con cada uno de sus proveedores. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación para el periodo de evaluación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co lidertecnico@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto para el periodo de evaluación. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Con relación al certificado de inhabilidades del personal reportado en la base del mes de marzo, se informa que se revisó en su totalidad y no se evidenció desactualización en los soportes. Así como ninguna inhabilidad del personal por la comisión de delitos sexuales contra menores. Sin embargo, el plan de mejora presentado en meses anteriores con relación a los certificados de inhabilidades continúa en seguimiento hasta la terminación del contrato. La información del mes de abril se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Los soportes en relación con la obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES /PLAN DE MEJORA
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de abril, así como de los soportes respectivos. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades	Para el mes de abril, la interventoría constató el cargue de soportes como base

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	de datos, pago de nómina y liquidaciones de los contratos laborales del mes de marzo (debido al receso escolar de semana santa), así como pago de aportes a la seguridad social, que dan cuenta de la disposición del contratista del personal mínimo requerido para la ejecución. Con relación al análisis de descuento por la falta de un gastrónomo informado en el ISCE del mes de marzo, se informa que no procede descuento para el mes de marzo, toda vez que el contratista se encontraba en el tiempo para el reemplazo según especificación técnica. Sin embargo, con relación a la ejecución de abril, se evidencia que el contratista no ocupó la vacante, por lo que se procedió a comunicar vía correo electrónico el valor a descontar, el cual el contratista manifestó no estar de acuerdo con el cálculo presentado. La información se encuentra en revisión y se presentará en el siguiente informe. Con relación a la liquidación de contratos laborales para procesadoras, auxiliares de ruta, supervisores y gastrónomos, debido al receso escolar de semana santa del año 2026, la interventoría constató a la fecha soportes como pago de colillas de liquidación y transferencias respectivas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Se observa soportes de entrega de dotación al personal que reporta como novedad de ingreso el contratista para el mes de abril. En cuanto a los elementos de protección personal se evidencian soportes acordes al personal reportado. De la entrega de cuarta dotación, el contratista informó vía correo electrónico que se realizará en el mes de mayo, por lo que el seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. Frente al componente fueron analizados 124 Archivos-APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico), identificados para el complemento AM/PM de los cuales 117 son APG y 7 son asesorías al APG. Para el mes de abril 7 archivos son rechazados para el complemento AM/PM, sin pendientes de subsanar. Adicionalmente se realizaron 7 visitas a los gastrónomos en los EE donde realizan intervención -APG. Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos de los operadores, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		MANUAL DE ACTIVIDADES o anexo j para dicho fin, como producto de esa verificación se realizaron los siguientes hallazgos, debido a los incumplimientos evidenciados durante la visita. Para modalidad AM/PM, se generan 5 hallazgos. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPañAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPañAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes	A la fecha se constata cargue de soportes de todo el personal reportado por el contratista para la operación que muestran que es apto para la manipulación de alimentos. Lo anterior, al constatar el cargue de soportes como certificados de manipulación de alimentos y exámenes de aptitud laboral, vigentes a la fecha. Así mismo, en los comedores escolares, se constató durante el periodo evaluado del mes de abril de 2026, que dichos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos se encontraban debidamente disponibles para la revisión y validación por parte de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el mes de abril, la interventoría constató el cargue de soportes como contratos laborales, bases de datos, pago de aportes a la seguridad social y pago de nómina, entre otros. Se informa del proceso de firma digital de contratos con el personal, el cual el contratista llevó a cabo en el mes de abril, posterior al receso escolar de semana santa de 2026. Con relación a la copia de contratos la interventoría solicitó el cargue de soportes relacionados. De lo cual se presentará reporte en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Con relación al cumplimiento de la normatividad del SGSST, la interventoría evidenció que el contratista cargó en el sistema de información los siguientes soportes: 1. Autoevaluación de Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, ante ARL Seguros Bolívar el 17 de Marzo de 2026, con un avance del 96% valoración Aceptable de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo 2025. 2. Presentación de Estándares Mínimos del SGSST ante el Ministerio de Trabajo con calificación de 96% de fecha 25/3/2026, correspondientes al periodo 2025. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, en el periodo evaluado del mes de abril de 2026, la existencia del programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría para el mes de abril evidenció el cargue de soportes relacionados con el pago y/o abono a proveedores en el sistema de información del ESAN. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión	Desde el componente administrativo, se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al mes de abril de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Con respecto al área técnica, en el mes de abril de 2026 se evidenció que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones establecidas en esta materia, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el mes de abril, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina y liquidaciones de los contratos laborales del mes de marzo (debido al receso escolar de semana santa), así como pago de aportes a la seguridad social, que dan cuenta de la disposición del contratista del personal mínimo requerido para la ejecución. Con relación al análisis de descuento por la falta de un gastrónomo informado en el ISCE del mes de marzo, se informa que no procede descuento para el mes de marzo, toda vez que el contratista se encontraba en el tiempo para el reemplazo según especificación técnica. Sin embargo, con relación a la ejecución de abril, se evidencia que el contratista no ocupó la vacante, por lo que se procedió a comunicar vía correo electrónico el valor a

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		descontar, el cual el contratista manifestó no estar de acuerdo con el cálculo presentado. La información se encuentra en revisión y se presentará en el siguiente informe. Con relación a la liquidación de contratos laborales para procesadoras, auxiliares de ruta, supervisores y gastrónomos, debido al receso escolar de semana santa del año 2026, la interventoría constató a la fecha soportes como pago de colillas de liquidación y transferencias respectivas. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS /DOCUMENTOS DEL PERSONAL
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Con relación al reporte de marzo en cuanto a la verificación de certificados a la seguridad social se constató acorde a las novedades del personal. En cuanto a la información de abril, la interventoría evidenció el cargue de soportes de afiliación al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso para el mes, posterior al receso escolar de semana santa. El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría, en su ejercicio de verificación bien sea a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN o por observación directa en sus instalaciones, constató que el contratista conserva los soportes relacionados con la contratación del personal. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / CONTRATOS LABORALES/ PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Con respecto de la ejecución de abril, la interventoría constató el cargue de soportes de pago de nómina y aportes a la seguridad social. Con relación a la liquidación de contratos laborales para procesadoras, auxiliares de ruta, supervisores y gastrónomos, debido al receso escolar de semana santa del año 2026, la interventoría constató a la fecha soportes como pago de colillas de liquidación y transferencias respectivas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría evidenció que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal, lo anterior por medio de la verificación del cargue de soportes relacionados en el sistema de información del ESAN para el periodo de evaluación. Con relación a la copia de contratos se presentará reporte en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista	Se constata el cargue de soportes como bases de datos, pago de nómina y pago de aportes a la seguridad social.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el mes de abril, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina y liquidaciones de los contratos laborales del mes de marzo (debido al receso escolar de semana santa), así como pago de aportes a la seguridad social, que dan cuenta de la disposición del contratista del personal mínimo requerido para la ejecución. Con relación al análisis de descuento por la falta de un gastrónomo informado en el ISCE del mes de marzo, se informa que no procede descuento para el mes de marzo, toda vez que el contratista se encontraba en el tiempo para el reemplazo según especificación técnica. Sin embargo, con relación a la ejecución de abril, se evidencia que el contratista no ocupó la vacante, por lo que se procedió a comunicar vía correo electrónico el valor a descontar, el cual el contratista manifestó no estar de acuerdo con el cálculo presentado. La información se encuentra en revisión y se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	De la información del personal transportador la interventoría constató que para el mes de abril el contratista contó con personal vinculado y tercero para la operación. Los pagos y aportes a la seguridad social se constatan acorde a la forma de contratación. Se encuentra en hallazgo al contratista por soporte pendiente de seguridad social de personal tercero. De lo cual se presentará reporte en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes	En la obligación 39 de este informe, se relacionan los soportes de Autoevaluación de estándares presentados por el contratista, tanto ante la ARL como ante el Ministerio de Trabajo. Se evidencia las siguientes acciones desarrolladas en el mes de abril: 1. Reunión de los comités del sistema

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	2. Presentación de soportes del plan de emergencias 3. Entrega de elementos de protección personal 4. Entrega de dotación a personal que reporta como novedad de ingreso en el mes. En cuanto a la entrega de cuarta dotación los soportes se validan en el mes de mayo, de acuerdo con reporte de entrega para dicho mes por parte del contratista. 5. Reporte de caracterización y análisis de accidentalidad. 6. Presentación de soportes de la implementación del PESV. Los soportes relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	Con respecto de la ejecución del mes de abril, la interventoría constató que el contratista dio cumplimiento con el 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021, al contar entre sus empleados con personal en condición de pobreza extrema, con nivel de calificación del SISBEN de A1 a A5. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la	Para el contratista GR Logística Integral S.A.S, con relación al cumplimiento de la Ley 789 de 2022 en el mes de abril, se realiza el cálculo del reconocimiento teniendo en cuenta las siguientes variables:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	1. Resolución 010113 de 29 de octubre de 2025. Que, de una base de 598 empleados reportados, reconoce hasta 30 aprendices. De la cantidad de personal presentado en el mes de abril por el contratista, solo se reconoce hasta 29,33 aprendices. 2. Se realiza el reconocimiento por 19 aprendices contratados, de los cuales 7 en etapa lectiva y 12 en productiva. 3. Se reconoce el pago de monetización, de acuerdo con el valor pagado por el contratista, equivalente a 10.33 aprendices. Sin superar la cuota total asignada según Resolución. 4. Se reconoce el pago de seguridad social sin tener en cuenta la variación salarial por horas extras. 5. Se reconoce el pago de liquidación de un aprendiz que culminó etapa productiva. 6. El valor a reconocer por el fondo Sena se presenta en los cuadros financieros de este informe y en el acta de reconocimientos respectiva.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 30 de abril de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (am/pm) correspondientes al consumo del mes de marzo de 2026, esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas, esto de acuerdo con las zonas atendidas. Con respecto al suministro de gas por pipeta para el mes de abril, el contratista no aportó facturas ni soportes de pago, dado que este insumo no fue solicitado en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		los establecimientos educativos que utilizan esta modalidad de servicio. OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para el mes de abril de 2026, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de abril de 2026, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos en el periodo evaluado del mes de abril de 2026, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal manipulador de alimentos, para la modalidad AM/PM. El área financiera de la interventoría verificó que para el mes de abril, el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (am/pm) acompañados con el informe de ejecución mensual. OBLI-KARDEX / KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineduacion.gov.co/port al/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-	Desde el área financiera y técnica se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN correspondientes al mes de abril de 2026: formato entrega víveres, rutas, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	En el mes de abril la interventoría en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex, certificados de cobertura y facturas de gas por red. De igual forma, para el mes de abril se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidación (según reporte de novedades del personal) y transferencias bancarias correspondientes. El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$30.546.257, correspondientes al mes de marzo de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de abril de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista del PAE cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el	En el mes de abril el contratista no realizó subcontratación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con el objetivo de reducir el uso de plásticos de un solo uso, GR Logística implementó durante el mes de abril de 2026 las siguientes estrategias:

Para el caso del empaque secundario:

- Se utilizaron cajas de cartón como empaque secundario para algunos alimentos, con el fin de minimizar el uso de plástico.
- El personal administrativo no utilizó vasos desechables, promoviendo el uso de elementos reutilizables.
- Se incluyó en el MIR la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- No se utilizaron bolsas para el envío de faltantes a los EE; dichos envíos se realizaron en canastillas reutilizables.
- Las entregas de los kits de aseo se realizaron en bolsas destinadas a una posterior reutilización en el restaurante escolar, conforme al programa de residuos sólidos.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", en particular en cuanto al eje de responsabilidad social, el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

contratista presentó soportes en el mes de abril, del personal contratado para la ejecución en las siguientes condiciones: personas mayores, jefe cabeza de hogar, población en condición de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, población migrante, indígena y población víctima del conflicto armado.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar para el mes de abril, que el contratista presentó soportes del 20% del personal procesador y distribuidor en condición de padre de familia o acudiente de algún beneficiario del PAE en los establecimientos educativos que presta el servicio.

COMPONENTE AMBIENTAL

La interventoría, con relación a la ejecución del mes de abril, de acuerdo con la verificación señalada en la obligación 51 de este informe: constató que el contratista dispuso de cinco vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del programa y desarrolló acciones relacionadas con la implementación de la estrategia de reducción de plástico. De igual forma, según lo señalado en la obligación 17 de este informe, evidenció acciones de implementación del plan de saneamiento básico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de abril de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	En el mes de abril se gestionó el pago de la ejecución del mes de marzo.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó el 31 de marzo como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. También se asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Alvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato que aplicaran durante el mes de abril.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de abril, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato.
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias	El Equipo de Seguridad Alimentaria y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe se encuentra gestionando el pago correspondiente a la ejecución del mes de abril.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal que aplique por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 30 de abril de 2026, 81.24%

Relación de retenciones practicadas al contratista del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, según información suministrada por el SAP.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 1.761.784.810
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	\$ 440.446.203
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 880.892.406
Ret.renta servicios generales. 4%	\$ 3.523.569.618
Tasa Pro Deporte Y recreación 1.3%	\$ 1.145.160.124
Ded. Estampillas. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 1.761.784.810
TOTAL, GENERAL	\$ 9.513.637.971

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Abril de 2026	85562615	\$73.058.200	\$220.137.900	\$35.051.900	\$328.248.000

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/5/2026	Hasta 30/4/2026	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ, Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 al contrato:

- Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Modificación No. 2 al contrato:

- Suspender la ejecución del contrato desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

Modificación No. 3 al contrato:

- Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025.
 - Adición no. 1: por cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/l (\$43.759.919.829) excluido iva, que corresponde al 46% del valor inicial del contrato, lo que equivale a veinticuatro mil novecientos noventa y dos con setenta y cuatro (24.992, 74) smmlv.
 - Ampliación no. 1: por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
 - Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
 - Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
 - Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto.**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104455	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056100	\$ 11.587.680.078
	110004425							\$ 1.690.762.136
	110022625							\$ 6.527.409.247

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

110070125							\$ 14.883.069.113
110090125							\$ 20.025.492.435
110094424							\$ 123.347.918
110099024							\$ 2.140.999.378
160007425							\$ 83.651.994
160009025							\$ 13.681.412.354
160090125							\$ 2.591.433.995
110020424							\$ 2.291.182.600
110020624	71100000	2320202006	240056	4000122402	70007688	4700056425	\$ 563.187.410
110020425							\$ 1.151.996.793
110000126							\$ 98.920.712
110004426							\$ 25.224.272
110007425							\$ 0
110007426							\$ 0
110009026	72200000	2320202006	240025	4000124290	70007838	4700056649	\$ 0
110070126							\$ 7.139.873.588
110090126							\$ 2.176.045.177
110094425							\$ 75.769.769
110099025							\$ 1.231.781.493
TOTAL							\$ 88.089.240.462

● **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056100	FEGR2260	26/05/2025	5105613533	\$ 5.597.032.482
	FEGR2261		5105613538	\$ 5.415.701.163
	FEGR2260*		5105613534	\$ 2.140.999.378
	FEGR2260**		5105613536	\$ 350.015.754
	FEGR2260***		5105613537	\$ 123.347.918
4700056100	FEGR2285	22/06/2025	5105615323	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615622	-\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615323	\$ 645.463.187

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
	FEGR2285		5105615622	-\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615324	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615324	\$ 5.131.173.881
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 5.131.173.881
	FEGR2286		5105615322	\$ 2.413.974.991
4700056100	FEGR2285	26/06/2025	5105615625	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615625	\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615626	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285**		5105615627	\$ 5.131.173.881
4700056100	FEGR2302	28/07/2025	5105617553	\$ 2.764.377.347
4700056100	FEGR2325	26/08/2025	5105619533	\$ 9.028.114.726
				\$ 703.593.722
4700056100	FEGR2346	24/09/2025	5105621608	\$ 2.927.575.168
				\$ 5.854.954.387
4700056100	FEGR2367	24/10/2025	5105624004	\$ 6.535.397.859
4700056425	FEGR2367*		5105624005	\$ 2.291.182.600
	FEGR2367**		5105624006	\$ 563.187.410
4700056425	FEGR2390	24/11/2025	5105626146	\$ 1.151.996.793
4700056100	FEGR2390*		5105626147	\$ 6.744.981.021
4700056100	FEGR2422	15/12/2025	5105629636	\$ 5.220.472.908
4700056649	FEGR2478*	21/02/2026	5105633305	\$ 1.231.781.491
	FEGR2478*	20/02/2026	5105633295	-\$ 1.231.781.491
	FEGR2478*		5105633292	\$ 1.231.781.491
	FEGR2478		5105633303	\$ 75.769.769
	FEGR2478		5105633294	-\$ 75.769.769
	FEGR2478		5105633291	\$ 75.769.769
	FEGR2479		5105633293	\$ 2.048.278.690
4700056100	FEGR2490	20/03/2026	5105634990	\$ 83.651.994
	FEGR2490*		5105634991	\$ 7.465.314.932
	FEGR2490**		5105634992	\$ 1.188.499.474

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056100	FEGR2524	24/04/2026	5105637478	1.084.923.541
4700056649	FEGR2524*		5105637479	25.224.272
	FEGR2524**		5105637480	2
	FEGR2524***		5105637481	7.366.560.787
			TOTAL	\$ 88.089.240.462

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104455 DE 2025	4700056100	72200000	SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 73.335.258.648	\$ 73.335.258.648	\$ 0
	4700056425	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLÍN	\$ 4.006.366.803	\$ 4.006.366.803	\$ 0
	4700056649	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 43.759.919.829	\$ 10.747.615.011	\$ 33.012.304.818
					TOTALES	\$ 121.101.545.280	\$ 88.089.240.462	\$ 33.012.304.818

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor contrato inicial	\$ 77.341.625.451
Valor adición 1	\$ 43.759.919.829
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 121.101.545.280
Pagos Realizados (Acumulado a marzo 31)	\$ 88.089.240.462

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Pago autorizado del mes de abril 2026	\$ 10.292.236.462
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de abril	72,74%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de abril	81,24%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 121.101.545.280
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 13.578.390.263
	RECONOCIMIENTOS	\$ 3.283.732
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 45.422.700
	APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL	\$ 13.627.096.695
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 10.046.865.696
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.844.281
	DESCUENTOS	\$ 46.204.545
	CORRECTIVOS	-\$ 258.059
	APRENDICES SENA	\$ 95.057.501
	TOTAL, MAYO	\$ 10.106.304.874
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 2.763.269.717
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 69.852.432
	CORRECTIVOS	\$ 46.669.937
	APRENDICES SENA	\$ 24.290.125
	TOTAL, JUNIO	\$ 2.764.377.347
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.697.063.602
	RECONOCIMIENTOS	\$ 47.495
	DESCUENTOS	\$ 8.496.383
	CORRECTIVOS	\$ 34.149.549
	APRENDICES SENA	\$ 8.944.185

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 121.101.545.280
	TOTAL, JULIO	\$ 9.731.708.448
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.651.503.766
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 2.724.136
	CORRECTIVOS	\$ 55.641.240
	APRENDICES SENA	\$ 78.108.685
	TOTAL, AGOSTO	\$ 8.782.529.555
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.313.240.946
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 1.823.857
	CORRECTIVOS	\$ 39.409.388
	APRENDICES SENA	\$ 38.941.392
	TOTAL, SESPTIEMBRE	\$ 9.389.767.869
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.821.606.069
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 17.387.425
	CORRECTIVOS	\$ 51.137.931
	APRENDICES SENA	\$ 41.621.239
	TOTAL, OCTUBRE	\$ 7.896.977.814
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 5.117.862.174
	RECONOCIMIENTOS	\$ 31.406.831
	DESCUENTOS	\$ 4.345.680
	CORRECTIVOS	\$ 31.886.355
	APRENDICES SENA	\$ 43.663.228
	TOTAL, NOVIEMBRE	\$ 5.220.472.908
TOTAL, ENERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 3.345.190.789
	RECONOCIMIENTOS	\$ 12.754.800
	DESCUENTOS	\$ 2.115.639
	CORRECTIVOS	\$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ENERO 2026	\$ 3.355.829.950

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 121.101.545.280
TOTAL, FEBRERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.669.463.056
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 36.378.868
	CORRECTIVOS	\$ 17.169.769
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 87.212.443
	TOTAL, FEBRERO 2026	\$ 8.737.466.400
TOTAL, MARZO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.428.869.920
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 45.720.493
	CORRECTIVOS	\$ 25.955.185
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 67.603.990
	TOTAL, MARZO 2026	\$ 8.476.708.602
TOTAL, ABRIL 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.186.600.964
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.722.336
	DESCUENTOS	\$ 1.688.615
	CORRECTIVOS	\$ 30.546.257
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 66.055.520
	TOTAL, ABRIL 2026	\$ 10.292.236.462
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	RECURSOS EJECUTADOS	\$ 98.381.476.924
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	81,24%
	RECURSOS POR EJECUTAR	\$ 22.720.068.356
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	18,76%

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
----------	-----------------	--	------------	---------------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

4600104455	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. ABRIL DE 2026 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2026.		\$ 1.688.615	Descuentos por 1. Materia Prima \$1,688,615 del mes de abril.
		\$ 10.722.336		Reconocimientos por: 1. materia prima de: enero \$1,728,110, febrero \$6,404,321 y marzo \$2,589,837. 2. Recurso Humano \$70, menos un descuento por \$2, de feb

De acuerdo con la información enviada desde las áreas técnica y administrativa, se realizaron descuentos de víveres y recurso humano por valor de \$1.688.615 reportados en el mes de abril de 2026.

De acuerdo a la revisión y verificación de los soportes aportados por el contratista, se realiza un reconocimiento parcial a la reposición de materia prima correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2026

Los valores y conceptos de los descuentos y reconocimientos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos.

El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$30.546.257 correspondientes al mes de marzo de 2026.

Estado de los recursos de mantenimientos correctivos al 31 de marzo 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logística Integral S A S	4600104455	\$ 492.817.814	\$ 377.730.252	\$ 115.087.562	76,65%

Recursos del fondo para aprendices Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, la interventoría realiza

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

reconocimientos por valor de \$66.055.520. correspondiente al mes de abril de 2026.

Estado de los recursos para aprendices Sena al 30 de abril de 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
Gr logística Integral S A S	4600104455	\$ 847.721.430	\$ 551.498.308	\$ 296.223.122	65,06%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

EJECUCIÓN POR ZONAS AL 30 DE ABRIL DE 2026

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
D E L 01 A B R I L 20 25 A L 31 D E M A R Z O 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	91.846	\$ 528.293.395	158.274	\$ 911.065.170	84.804	\$ 486.316.832	85.085	\$ 489.594.854	40.944	\$ 237.313.900
	AM/PM-DE 1° A 3°	427.693	\$ 2.676.139.108	665.338	\$ 4.151.076.886	287.843	\$ 1.791.654.212	321.598	\$ 2.006.905.389	163.332	\$ 1.024.970.663
	AM/PM-DE 4° A 5°	283.887	\$ 1.861.513.318	538.579	\$ 3.520.823.312	216.384	\$ 1.403.704.868	191.087	\$ 1.249.169.496	92.628	\$ 607.089.378
	AM/PM-DE 6° A 9°	377.026	\$ 2.732.338.428	726.613	\$ 5.268.238.071	221.883	\$ 1.601.126.978	285.493	\$ 2.074.751.908	97.267	\$ 704.213.008
	AM/PM-DE 10° A 11°	236.314	\$ 1.773.779.657	563.309	\$ 4.211.029.350	172.050	\$ 1.284.752.134	168.718	\$ 1.264.480.817	96.040	\$ 719.671.110
	CTA - DE T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA - DE 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA - DE 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA - DE 6° a 9	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA - DE 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	159.638	\$ 810.728.482	54.018	\$ 273.557.665	0	\$ 0	16.984	\$ 85.220.840
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	555.078	\$ 3.221.443.131	135.380	\$ 781.839.197	0	\$ 0	85.400	\$ 495.074.636
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	358.907	\$ 2.439.603.505	120.372	\$ 817.896.099	3.701	\$ 25.221.266	40.327	\$ 271.998.968
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	643.676	\$ 4.621.175.923	232.662	\$ 1.664.585.903	57.478	\$ 416.480.604	42.832	\$ 302.496.789
	RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	137.043	\$ 1.102.870.978	55.529	\$ 443.305.573	19.624	\$ 159.598.534	20.601	\$ 161.649.396
	RIC-TRANSICIÓN	80.980	\$ 408.535.615	68.648	\$ 348.408.101	36.196	\$ 184.334.380	38.805	\$ 197.006.396	18.391	\$ 92.192.149
	RIC-DE 1° A 3°	293.372	\$ 1.694.970.879	214.519	\$ 1.238.997.799	161.527	\$ 938.767.804	141.287	\$ 820.190.133	90.181	\$ 519.302.459
	RIC-DE 4° A 5°	298.611	\$ 2.024.472.814	138.634	\$ 938.527.290	88.810	\$ 605.197.595	87.714	\$ 596.332.116	47.438	\$ 321.848.558
	RIC-DE 6° A 9°	280.505	\$ 2.008.093.266	220.196	\$ 1.570.533.125	34.481	\$ 246.445.615	97.639	\$ 700.090.175	59.289	\$ 425.196.530
	RIC-DE 10° A 11°	163.502	\$ 1.309.260.961	166.583	\$ 1.333.699.246	41.721	\$ 335.281.679	55.839	\$ 447.990.342	70.437	\$ 561.515.831

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RE-TRANSICIÓN	194	\$ 812.194	940	\$ 3.991.550	313	\$ 1.358.694	456	\$ 1.910.931	356	\$ 1.495.377
	RE-DE 1° A 3°	946	\$ 4.015.754	3.480	\$ 14.771.845	1.440	\$ 6.235.632	1.564	\$ 6.555.733	1.024	\$ 4.300.637
	RE-DE 4° A 5°	753	\$ 3.155.202	2.819	\$ 11.942.336	1.241	\$ 5.284.662	1.363	\$ 5.722.193	277	\$ 1.162.333
	RE-DE 6° A 9°	252	\$ 1.058.148	4.233	\$ 17.874.018	949	\$ 4.050.538	1.517	\$ 6.431.441	555	\$ 2.322.694
	RE-DE 10° A 11°	275	\$ 1.154.597	4.041	\$ 17.053.855	701	\$ 3.055.720	974	\$ 4.128.518	105	\$ 439.088
SUB TOTALES		2.806.876	18.898.584.342	5.405.024	36.293.444.967	2.062.220	13.693.599.534	1.647.579	11.098.912.031	1.111.291	7.448.785.124
COSTO RACIONES		87.433.325.998									
RECONOCIMIENTOS		58.337.139									
DESCUENTOS		235.049.458									
MTOS CORRECTIVOS		347.183.995									
PRENDICES SENA		485.442.788									
ACUMULADO A MARZO 31		88.089.240.462									
D E L 06 A L 10 D E A B R I L 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	4.106	\$ 25.917.072	10.217	\$ 64.489.704	4.469	\$ 28.208.328	5.723	\$ 36.123.576	3.050	\$ 19.251.600
	AM/PM-DE 1° A 3°	23.845	\$ 162.384.450	40.405	\$ 275.158.050	15.768	\$ 107.380.080	22.726	\$ 154.764.060	12.440	\$ 84.716.400
	AM/PM-DE 4° A 5°	17.284	\$ 122.992.944	32.968	\$ 234.600.288	8.204	\$ 58.379.664	14.188	\$ 100.961.808	5.830	\$ 41.486.280
	AM/PM-DE 6° A 9°	18.659	\$ 146.622.422	46.500	\$ 365.397.000	12.920	\$ 101.525.360	21.554	\$ 169.371.332	4.122	\$ 32.390.676
	AM/PM-DE 10° A 11°	14.609	\$ 118.405.945	33.852	\$ 274.370.460	9.017	\$ 73.082.785	12.632	\$ 102.382.360	4.680	\$ 37.931.400
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.987	\$ 27.298.838	1.353	\$ 7.406.322	0	\$ 0	264	\$ 1.445.136
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	16.548	\$ 102.415.572	3.194	\$ 19.767.666	0	\$ 0	2.183	\$ 13.510.587
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	10.207	\$ 73.959.922	3.327	\$ 24.107.442	140	\$ 1.014.440	770	\$ 5.579.420
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.897	\$ 137.663.724	5.932	\$ 45.628.944	2.462	\$ 18.937.704	356	\$ 2.738.352
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	3.887	\$ 33.533.149	1.205	\$ 10.395.535	730	\$ 6.297.710	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.250	\$ 6.842.500	1.175	\$ 6.431.950	732	\$ 4.006.968	794	\$ 4.346.356	99	\$ 541.926

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RIC-DE 1° A 3°	5.045	\$ 31.223.505	2.694	\$ 16.673.166	4.434	\$ 27.442.026	3.562	\$ 22.045.218	1.225	\$ 7.581.525
	RIC-DE 4° A 5°	5.392	\$ 39.070.432	1.616	\$ 11.709.536	2.488	\$ 18.028.048	2.059	\$ 14.919.514	999	\$ 7.238.754
	RIC-DE 6° A 9°	5.970	\$ 45.921.240	1.658	\$ 12.753.336	632	\$ 4.861.344	1.810	\$ 13.922.520	1.473	\$ 11.330.316
	RIC-DE 10° A 11°	2.657	\$ 22.921.939	2.241	\$ 19.333.107	1.551	\$ 13.380.477	806	\$ 6.953.362	879	\$ 7.583.133
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	78	\$ 359.736	0	\$ 0	0	\$ 0	40	\$184.480
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	51	\$ 235.212	0	\$ 0	0	\$ 0	277	\$1.277.524
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	79	\$ 364.348	0	\$ 0	0	\$ 0	83	\$382.796
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	140	\$ 645.680	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	72	\$ 332.064	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	98.817	\$ 722.302.449	227.272	\$ 1.657.724.842	75.226	\$ 543.600.989	89.186	\$ 652.039.960	38.770	\$ 273.325.505
D E L 13 A L 17 D E A B R I L 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	1.779	\$ 11.229.048	3.212	\$ 20.274.144	1.655	\$ 10.446.360	2.424	\$ 15.300.288	928	\$ 5.857.536
	AM/PM-DE 1° A 3°	10.954	\$ 74.596.740	18.696	\$ 127.319.760	7.202	\$ 49.045.620	10.092	\$ 68.726.520	3.808	\$ 25.932.480
	AM/PM-DE 4° A 5°	8.960	\$ 63.759.360	14.669	\$ 104.384.604	4.349	\$ 30.947.484	6.321	\$ 44.980.236	1.848	\$ 13.150.368
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.550	\$ 75.043.900	23.048	\$ 181.111.184	6.376	\$ 50.102.608	7.836	\$ 61.575.288	1.368	\$ 10.749.744
	AM/PM-DE 10° A 11°	7.036	\$ 57.026.780	13.554	\$ 109.855.170	3.962	\$ 32.112.010	4.663	\$ 37.793.615	2.316	\$ 18.771.180
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.534	\$ 24.819.116	981	\$ 5.369.994	0	\$ 0	346	\$ 1.894.004
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	13.498	\$ 83.539.122	2.676	\$ 16.561.764	0	\$ 0	1.336	\$ 8.268.504
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	8.553	\$ 61.975.038	2.240	\$ 16.231.040	80	\$ 579.680	789	\$ 5.717.094
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	14.430	\$ 110.995.560	5.466	\$ 42.044.472	2.360	\$ 18.153.120	396	\$ 3.046.032
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.013	\$ 17.366.151	1.012	\$ 8.730.524	576	\$ 4.969.152	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	889	\$ 4.866.386	612	\$ 3.350.088	195	\$ 1.067.430	659	\$ 3.607.366	180	\$ 985.320
	RIC-DE 1° A 3°	4.593	\$ 28.426.077	2.084	\$ 12.897.876	2.616	\$ 16.190.424	3.286	\$ 20.337.054	1.795	\$ 11.109.255
	RIC-DE 4° A 5°	4.041	\$ 29.281.086	1.441	\$ 10.441.486	2.114	\$ 15.318.044	1.648	\$ 11.941.408	1.189	\$ 8.615.494

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

D E L 20 A L 24 D E A B R I L 20 26	RIC-DE 6° A 9°	4.848	\$ 37.290.816	2.011	\$ 15.468.612	1.747	\$ 13.437.924	1.202	\$ 9.245.784	1.425	\$ 10.961.100
	RIC-DE 10° A 11°	2.264	\$ 19.531.528	1.374	\$ 11.853.498	1.880	\$ 16.218.760	706	\$ 6.090.662	804	\$ 6.936.108
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	63	\$ 290.556	0	\$ 0	40	\$ 184.480
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	120	\$ 553.440	137	\$ 631.844	0	\$ 0	277	\$ 1.277.524
	RE-DE 4° A 5°	80	\$ 368.960	399	\$ 1.840.188	0	\$ 0	0	\$ 0	83	\$ 382.796
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	198	\$ 913.176	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	133	\$ 613.396	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	54.994	\$ 401.420.681	124.579	\$ 899.571.609	44.671	\$ 324.746.858	41.853	\$ 303.300.173	18.928	\$ 131.994.219
	AM/PM-TRANSICIÓN	2.638	\$ 16.651.056	3.368	\$ 21.258.816	1.952	\$ 12.321.024	1.738	\$ 10.970.256	732	\$ 4.620.384
	AM/PM-DE 1° A 3°	13.795	\$ 93.943.950	19.651	\$ 133.823.310	7.269	\$ 49.501.890	7.450	\$ 50.734.500	3.365	\$ 22.915.650
	AM/PM-DE 4° A 5°	10.877	\$ 77.400.732	16.348	\$ 116.332.368	5.979	\$ 42.546.564	4.477	\$ 31.858.332	1.310	\$ 9.321.960
	AM/PM-DE 6° A 9°	12.902	\$ 101.383.916	27.386	\$ 215.199.188	7.210	\$ 56.656.180	6.588	\$ 51.768.504	829	\$ 6.514.282
	AM/PM-DE 10° A 11°	9.199	\$ 74.557.895	16.118	\$ 130.636.390	3.596	\$ 29.145.580	4.064	\$ 32.938.720	1.638	\$ 13.275.990
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.686	\$ 25.651.164	984	\$ 5.386.416	0	\$ 0	435	\$ 2.381.190
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	13.754	\$ 85.123.506	2.503	\$ 15.491.067	0	\$ 0	1.815	\$ 11.233.035
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	9.000	\$ 65.214.000	2.199	\$ 15.933.954	80	\$ 579.680	1.190	\$ 8.622.740
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	14.709	\$ 113.141.628	5.142	\$ 39.552.264	2.360	\$ 18.153.120	349	\$ 2.684.508
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.080	\$ 17.944.160	1.000	\$ 8.627.000	576	\$ 4.969.152	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.250	\$ 6.842.500	1.088	\$ 5.955.712	391	\$ 2.140.334	543	\$ 2.972.382	60	\$ 328.440
	RIC-DE 1° A 3°	6.035	\$ 37.350.615	3.515	\$ 21.754.335	3.113	\$ 19.266.357	2.604	\$ 16.116.156	1.106	\$ 6.845.034
	RIC-DE 4° A 5°	5.747	\$ 41.642.762	2.870	\$ 20.796.020	2.874	\$ 20.825.004	1.148	\$ 8.318.408	1.123	\$ 8.137.258
	RIC-DE 6° A 9°	6.382	\$ 49.090.344	3.606	\$ 27.737.352	1.694	\$ 13.030.248	693	\$ 5.330.556	1.535	\$ 11.807.220
	RIC-DE 10° A 11°	3.513	\$ 30.306.651	2.512	\$ 21.671.024	1.563	\$ 13.484.001	698	\$ 6.021.646	880	\$ 7.591.760

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

D E L 27 A L 30 D E A B R I L 20 26	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	47	\$ 216.764	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	200	\$ 922.400	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	152	\$ 701.024	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	72.338	529.170.421	141.090	1.024.079.161	47.469	343.907.883	33.019	240.731.412	16.367	116.279.451
	AM/PM-TRANSICIÓN	1.873	\$ 11.822.376	2.802	\$ 17.686.224	1.842	\$ 11.626.704	2.949	\$ 18.614.088	1.215	\$ 7.669.080
	AM/PM-DE 1° A 3°	11.071	\$ 75.393.510	16.166	\$ 110.090.460	7.738	\$ 52.695.780	11.166	\$ 76.040.460	5.810	\$ 39.566.100
	AM/PM-DE 4° A 5°	9.404	\$ 66.918.864	13.340	\$ 94.927.440	4.510	\$ 32.093.160	7.015	\$ 49.918.740	2.581	\$ 18.366.396
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.450	\$ 74.258.100	19.050	\$ 149.694.900	5.298	\$ 41.631.684	9.708	\$ 76.285.464	1.444	\$ 11.346.952
	AM/PM-DE 10° A 11°	7.527	\$ 61.006.335	11.791	\$ 95.566.055	3.033	\$ 24.582.465	5.751	\$ 46.611.855	2.151	\$ 17.433.855
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.339	\$ 23.751.686	975	\$ 5.337.150	0	\$ 0	280	\$ 1.532.720
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	12.364	\$ 76.520.796	2.398	\$ 14.841.222	0	\$ 0	1.065	\$ 6.591.285
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	8.084	\$ 58.576.664	2.056	\$ 14.897.776	78	\$ 565.188	739	\$ 5.354.794
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	13.823	\$ 106.326.516	4.934	\$ 37.952.328	2.368	\$ 18.214.656	131	\$ 1.007.652
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	1.913	\$ 16.503.451	934	\$ 8.057.618	630	\$ 5.435.010	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.160	\$ 6.349.840	833	\$ 4.559.842	412	\$ 2.255.288	545	\$ 2.983.330	120	\$ 656.880
	RIC-DE 1° A 3°	4.983	\$ 30.839.787	3.127	\$ 19.353.003	3.141	\$ 19.439.649	2.973	\$ 18.399.897	1.322	\$ 8.181.858
	RIC-DE 4° A 5°	4.545	\$ 32.933.070	2.234	\$ 16.187.564	2.155	\$ 15.615.130	1.716	\$ 12.434.136	1.018	\$ 7.376.428
	RIC-DE 6° A 9°	5.343	\$ 41.098.356	2.432	\$ 18.706.944	662	\$ 5.092.104	868	\$ 6.676.656	1.084	\$ 8.338.128
	RIC-DE 10° A 11°	2.335	\$ 20.144.045	1.495	\$ 12.897.365	1.553	\$ 13.397.731	573	\$ 4.943.271	630	\$ 5.435.010
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	120	\$ 553.440	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

T O T A L E J E C U C I O N A B R I L 20 26	RE-DE 4° A 5°	93	\$ 428.916	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	27	\$ 124.524	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	57.691	\$ 420.764.283	113.793	\$ 821.348.910	41.641	\$ 299.515.789	46.340	\$ 337.122.751	19.590	\$ 138.857.138
	AM/PM-TRANSICIÓN	10.396	\$ 65.619.552	19.599	\$ 123.708.888	9.918	\$ 62.602.416	12.834	\$ 81.008.208	5.925	\$ 37.398.600
	AM/PM-DE 1° A 3°	59.665	\$ 406.318.650	94.918	\$ 646.391.580	37.977	\$ 258.623.370	51.434	\$ 350.265.540	25.423	\$ 173.130.630
	AM/PM-DE 4° A 5°	46.525	\$ 331.071.900	77.325	\$ 550.244.700	23.042	\$ 163.966.872	32.001	\$ 227.719.116	11.569	\$ 82.325.004
	AM/PM-DE 6° A 9°	50.561	\$ 397.308.338	115.984	\$ 911.402.272	31.804	\$ 249.915.832	45.686	\$ 359.000.588	7.763	\$ 61.001.654
	AM/PM-DE 10° A 11°	38.371	\$ 310.996.955	75.315	\$ 610.428.075	19.608	\$ 158.922.840	27.110	\$ 219.726.550	10.785	\$ 87.412.425
	RIVL-TRANSICIÓN	0	0	18.546	101.520.804	4.293	23.499.882	0	\$ 0	1.325	\$ 7.253.050
	RIVL-DE 1° A 3°	0	0	56.164	347.598.996	10.771	66.661.719	0	\$ 0	6.399	\$ 39.603.411
	RIVL-DE 4° A 5°	0	0	35.844	259.725.624	9.822	71.170.212	378	\$ 2.738.988	3.488	\$ 25.274.048
	RIVL-DE 6° A 9°	0	0	60.859	468.127.428	21.474	165.178.008	9550	\$ 73.458.600	1.232	\$ 9.476.544
	RIVL-DE 10° A 11°	0	0	9.893	85.346.911	4.151	35.810.677	2512	\$ 21.671.024	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	4.549	24.901.226	3.708	20.297.592	1.730	9.470.020	2.541	13.909.434	459	\$ 2.512.566
	RIC-DE 1° A 3°	20.656	127.839.984	11.420	70.678.380	13.304	82.338.456	12.425	76.898.325	5.448	\$ 33.717.672
	RIC-DE 4° A 5°	19.725	142.927.350	8.161	59.134.606	9.631	69.786.226	6.571	47.613.466	4.329	\$ 31.367.934
	RIC-DE 6° A 9°	22.543	173.400.756	9.707	74.666.244	4.735	36.421.620	4.573	35.175.516	5.517	\$ 42.436.764
	RIC-DE 10° A 11°	10.769	92.904.163	7.622	65.754.994	6.547	56.480.969	2.783	24.008.941	3.193	\$ 27.546.011
	RE-TRANSICIÓN	0	0	125	576.500	63	290.556	0	\$ 0	80	\$ 368.960
	RE-DE 1° A 3°	120	553.440	371	1.711.052	137	631.844	0	\$ 0	554	\$ 2.555.048
	RE-DE 4° A 5°	173	797.876	630	2.905.560	0	0	0	\$ 0	166	\$ 765.592
	RE-DE 6° A 9°	27	124.524	338	1.558.856	0	0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RE-DE 10° A 11°	0	0	205	945.460	0	0	0	\$ 0	0	\$ 0
SUB TOTALES		284.080	\$ 2.074.764.714	606.734	\$ 4.402.724.522	209.007	\$ 1.511.771.519	210.398	\$ 1.533.194.296	93.655	\$ 664.145.913
COSTO RACIONES		\$ 10.186.600.964									
RECONOCIMIENTOS		\$ 10.722.336									
DESCUENTOS		\$ 1.688.615									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 30.546.257									
PRENDICES SENA		\$ 66.055.520									
TOTAL, EJECUCION ABRIL 2026		\$ 10.292.236.462									
EJ E C U C I O N M U L T I P L I C A D A B R I L 30 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	102.242	\$ 593.912.947	177.873	\$ 1.034.774.058	94.722	\$ 548.919.248	97919	\$ 570.603.062	46.869	\$ 274.712.500
	AM/PM-DE 1° A 3°	487.358	\$ 3.082.457.758	760.256	\$ 4.797.468.466	325.820	\$ 2.050.277.582	373032	\$ 2.357.170.929	188.755	\$ 1.198.101.293
	AM/PM-DE 4° A 5°	330.412	\$ 2.192.585.218	615.904	\$ 4.071.068.012	239.426	\$ 1.567.671.740	223088	\$ 1.476.888.612	104.197	\$ 689.414.382
	AM/PM-DE 6° A 9°	427.587	\$ 3.129.646.766	842.597	\$ 6.179.640.343	253.687	\$ 1.851.042.810	331179	\$ 2.433.752.496	105.030	\$ 765.214.662
	AM/PM-DE 10° A 11°	274.685	\$ 2.084.776.612	638.624	\$ 4.821.457.425	191.658	\$ 1.443.674.974	195828	\$ 1.484.207.367	106.825	\$ 807.083.535
	CTA -DE T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA -DE 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA -DE 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA -DE 6° a 9	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA -DE 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	178.184	\$ 912.249.286	58.311	\$ 297.057.547	0	\$ 0	18.309	\$ 92.473.890
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	611.242	\$ 3.569.042.127	146.151	\$ 848.500.916	0	\$ 0	91.799	\$ 534.678.047
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	394.751	\$ 2.699.329.129	130.194	\$ 889.066.311	4.079	\$ 27.960.254	43.815	\$ 297.273.016
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	704.535	\$ 5.089.303.351	254.136	\$ 1.829.763.911	67.028	\$ 489.939.204	44.064	\$ 311.973.333

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	146.936	\$ 1.188.217.889	59.680	\$ 479.116.250	22.136	\$ 181.269.558	20.601	\$ 161.649.396
RIC-TRANSICIÓN	85.529	433.436.841	72.356	368.705.693	37.926	193.804.400	41346	210915830	18.850	\$ 94.704.715
RIC-DE 1° A 3°	314.028	1.822.810.863	225.939	1.309.676.179	174.831	1.021.106.260	153712	897088458	95.629	\$ 553.020.131
RIC-DE 4° A 5°	318.336	2.167.400.164	146.795	997.661.896	98.441	674.983.821	94285	643945582	51.767	\$ 353.216.492
RIC-DE 6° A 9°	303.048	2.181.494.022	229.903	1.645.199.369	39.216	282.867.235	102212	735265691	64.806	\$ 467.633.294
RIC-DE 10° A 11°	174.271	1.402.165.124	174.205	1.399.454.240	48.268	391.762.648	58622	471999283	73.630	\$ 589.061.842
RE-TRANSICIÓN	194	812.194	1.065	4.568.050	376	1.649.250	456	1.910.931	436	\$ 1.864.337
RE-DE 1° A 3°	1.066	4.569.194	3.851	16.482.897	1.577	6.867.476	1.564	6.555.733	1.578	\$ 6.855.685
RE-DE 4° A 5°	926	3.953.078	3.449	14.847.896	1.241	5.284.662	1.363	5.722.193	443	\$ 1.927.925
RE-DE 6° A 9°	279	1.182.672	4.571	19.432.874	949	4.050.538	1.517	6.431.441	555	\$ 2.322.694
RE-DE 10° A 11°	275	1.154.597	4.246	17.999.315	701	3.055.720	974	4.128.518	105	\$ 439.088
SUB TOTALES	3.090.956	\$ 20.973.349.056	6.011.758	\$ 40.696.169.489	2.271.227	\$ 15.205.371.053	1.857.977	\$ 12.632.106.327	1.204.946	\$ 8.112.931.037
COSTO RACIONES	\$ 97.619.926.962									
RECONOCIMIENTOS	\$ 69.059.475									
DESCUENTOS	\$ 236.738.073									
MTOS CORRECTIVOS	\$ 377.730.252									
PRENDICES SENA	\$ 551.498.308									
ACUMULADO A A ABRIL 2026	\$ 98.381.476.924									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

3. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Garantías iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Modificación No. 1 a las garantías contractuales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	06/02/2029	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	06/02/2026	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55

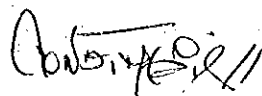
Modificación No. 2 a las garantías contractuales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	19/12/2026	06/03/2026	\$ 12.110.154.528
		Cumplimiento	1/04/2025	19/12/2026	06/03/2026	\$ 12.110.154.528
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	19/06/2029	06/03/2026	\$ 6.005.077.264
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	19/06/2026	06/03/2026	\$ 6.005.077.264

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$10.292.236.462)**

Atentamente,



CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Juan Carlos Mesa Botero (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)